



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2019-00588 00
PROCESO	RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	ANDRES BOTERO CASTAÑO
DEMANDADO	PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANO GRANDE
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	ACEPTA RENUNCIA

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado SANTIAGO ALBERTO TIRADO URIBE, identificado con C.C. 70.879.480 y portador de la T.P. 168.587 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de ANDRES BOTERO CASTAÑO.

Se le advierte que de conformidad con el Art. 76 del C.G.P., *"...la renuncia, no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."*

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f873d507dee69119adf70be9fb971d061ea15529b4b582ebdbdcc4d7a958fe**

Documento generado en 27/05/2022 10:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>